

**REPORTE DE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS**

Sistema de Gestión en Control y Seguridad-BASC

GLT-SGB-P-05

Versión 06

Edición: Abril 16 de 2015

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Elaborado Por:**  Asistente de Mejoramiento Continuo | **Revisado Por:**  Directora de Gestión Estratégica | **Aprobado Por:**  Gerente General Galotrans |
| **Karen Ruiz** | **Ana María Garavito** | **Alonso Garavito** |
| **Fecha:** 14-Abr-2015 | **Fecha:** 14-Abr-2015 | **Fecha:** 16-Abr-2015 |

**Control de Cambios**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Versión** | **Fecha Modificación** | **Comentario – Justificación** |
| 1 | 2008 | Versión inicial. |
| 5 | May-2010 | Se modifica el listado de ejemplos de actividades sospechosas.  Se adiciona al final una tabla que contiene la siguiente información: No. Versión: (la anterior), Fecha: (Fecha que inicia vigencia) y Descripción de los cambios.  El procedimiento en su última página tienen una tabla que contiene el responsable, cargo y fecha de quien lo elaboro, reviso y aprobó. |
| 6 | May-2015 | Se cambia el formato de documentación y se le da una nueva codificación. |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**1. OBJETIVO:**

Identificar e informar adecuadamente sobre actividades que presenten una condición por debajo de los niveles requeridos en los estándares de BASC

**2. ALCANCE:**

El reporte de cualquier situación sospechosa que ponga en riesgo las actividades portuarias, de transporte, y almacenamiento.

**3. DEFINICIONES:**

**4. RESPONSABLE:**

Jefes de Seguridad

Auxiliares de Seguridad

Representante del sistema BASC

**5. LINEAMIENTOS GENERALES**

El personal relacionado laboralmente con nuestra empresa está capacitado para identificar e informar oportunamente sobre cualquier actividad o situación sospechosa, cuando ésta sea observada, dado que es un compromiso de todos los funcionarios y empleados de la empresa colaborar y promover un ambiente laboral seguro.

**5.1. Protocolo para informar al detectar actividades sospechosas.**

Cuando un funcionario de la empresa identifica que una actividad u operación, se realiza de forma sospechosa y pueda repercutir en conspiraciones internas, sabotaje, tráfico ilícito de drogas, deberá proceder de la siguiente manera:

• Informa el hecho verbalmente, y a la brevedad posible, a la instancia inmediatamente superior, de una manera muy reservada e indicando las acciones o actitudes sospechosas que se están evidenciando.

• El jefe de proceso verifica directamente la información y solicita a los funcionarios que incumplan el estándar corregir su actuación.

• El Jefe inmediato verifica que la situación esté corregida, presta apoyo si fuere requerido y reporta a la Gerencia Regional y al Representante del Sistema de Seguridad.

• Conjuntamente el Representante del Sistema, él jefe inmediato del área en el que se presentó la actividad sospechosa y la Gerencia Regional verifican las condiciones del problema, busca soluciones y establecen medidas que permitan corregir la anomalía.

**5.2. Medidas Correctivas**

El Representante del Sistema de Seguridad procederá según lo establecido en el Procedimiento de Acciones Correctivas y Preventivas (GLT-MC-P-03) cuando las actividades sospechosas sean reportadas hasta su instancia.

**5.3. Lista de Actividades Sospechosas**

Siempre se debe de usar el sentido común y buen juicio para evaluar la amenaza potencial de alguna actividad sospechosa. Galotrans define como actividad sospechosa alguna de las situaciones siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Las personas que participan de actividades ilícitas presentan los siguientes rasgos:** | |
| 1 | Habla lentamente, sudoración, ojos vidriosos |
| 2 | Comportamiento antisocial |
| 3 | Comportamiento irritable |
| 4 | Amistades nuevas poco usuales |
| 5 | Ropas costosas |
| 6 | Llamadas telefónicas al trabajo, que lo ponen nerviosos o irritado |
| 7 | Manejo inusual de grandes cantidades de dinero. |
| 8 | Nuevos hábitos y costumbres. |
| 9 | Comportamiento distraído, difícil concentración y atención. |
| 10 | Prendas costosas y abundantes. |
| 11 | Realización de fiestas muy frecuentes. |
| 12 | Asistencia frecuente a sitios costosos. |
| 13 | Despreocupación por asuntos del trabajo |
| **Las personas que han consumido narcóticos presentan las siguientes características:** | |
| 14 | Demasiada ausencia en el trabajo |
| 15 | Resistencia a las normas disciplinarias de la empresa |
| 16 | Descuido y rechazo a sus responsabilidades |
| 17 | Disminución en su desempeño |
| 18 | Pérdida de la productividad |
| 19 | Descuido de su apariencia fisica |
| 20 | Desaparición de objetos de valor o herramientas de trabajo |
| 21 | Preocupación por conseguir dinero |
| 22 | Presencia de drogas |
| 23 | Enrojecimiento en los ojos (usan gafas frecuentemente) |
| 24 | Manchas amarillo ocre en pulpejos de los dedos índice y pulgar |
| 25 | Puede estar pálido y sudoroso, además ríe y habla con facilidad |
| 26 | Tienen la nariz roja y pueden presentar erupciones en la piel cercana |
| **Las personas que han consumido alcohol presentan las siguientes características:** | |
| 27 | Ausentismo excesivo (especialmente los lunes) |
| 28 | Uso excesivo de permisos por enfermedad |
| 29 | Habla balbuciente |
| 30 | Andar tambaleante |
| 31 | Ojos Vidriosos |
| 32 | Disminución de las facultades físicas |
| 33 | Aliento con el olor característico a alcohol. |
|  | |
| 34 | El conductor tiene que notificar cualquier cambio estructural, como compartimentos ocultos descubiertos en los vehículos. |
| 35 | Persona(s) no identificada (s) en cualquier área de la empresa, oficina, patios ó estacionamiento. |
| 36 | Cualquier persona (empleado o no) que parece estar ocultando algo |
| 37 | Cualquiera persona que está actuando de manera nervioso, ansioso o reservado. |
| 38 | Cualquier persona(s) merodeando fuera de las instalaciones de la empresa. |
| 39 | Cualquier persona que afirma ser un representante de empresa de servicios públicos (gas, agua, electricidad, teléfono), pero no presenta una identificación válida que lo acredite como funcionario de la empresa de servicios. |
| 40 | Un vehículo desconocido que parece estar abandonado a las afuera de la empresa. |
| 41 | Escuchar ruidos tales como disparos o alarmas. |
| 42 | Observar que las ventanas de las instalaciones de la empresa están rotas y las puertas de la empresa han sido forzadas. |
| 43 | Una persona que muestra un inusual interés en conocer la manera detallada de ejecutar las operaciones por parte de Galotrans y indagando acerca de la seguridad física de la empresa |
| 44 | Cualquier persona tomando fotos fuera o dentro de las instalaciones de Galotrans sin autorización alguna. |
| 45 | Objetos, paquetes, cajas u cualquier otro recipiente abandonados en lugares en donde no deberían estar. |
| 46 | Un empleado de la empresa trabajado en una área en la cual no esta autorizado o donde el trabajo no se hace generalmente. |
| 47 | Cualquier persona que lleve un arma como una pistola o un cuchillo. |
| 48 | Se pude considerar que un transporte de mercancía es sospechoso cuando la operación se origina o están destinados a lugares poco usuales, se asignan rutas inusuales, se da información imprecisa o insuficiente. |
| 49 | No estar carnetizado o no portar en lugar visible el carnet |
| 50 | Cualquier contenedor o caja sin etiqueta o desconocida |
| 51 | consumir drogas ilícitas o alcohol en las instalaciones de la empresa |
| 52 | No inspeccionar los contenedores y camiones de carga |
| 53 | No informar al detectar violaciones a la seguridad de la empresa |
| 54 | No informar al detectar incidentes o situaciones sospechosas |
| 55 | No suministrar o no actualizar la información personal que la empresa le solicite |
| 56 | No llevar registro de los vehículos que ingresan y salen de la empresa |
| 57 | No inspeccionar los vehículos que ingresan y salen de áreas criticas |
| 58 | No efectuar registro del personal que ingresa a las instalaciones |
| 59 | parquear en zona no autorizada |
| 60 | No asegurar, verificar, o enviar oportunamente la información de la carga |
| 61 | No aplicar listas de chequeo para revisar los contenedores |
| 62 | No seguir los criterios establecidos para rechazo de contenedores |
| 63 | No verificar que el número del sello de seguridad corresponda con el registrado en la documentación |
| 64 | No utilizar y/o no efectuar seguimiento a sellos o precintos de seguridad durante los desplazamientos del contenedor |
| 65 | No disponer de control fotográfico y/o fílmico durante el proceso de cargue de la mercancía |
| 66 | No realizar control o protección sobre entrega y archivo de la información. |

**6. COORDINACION CON LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DEL ESTADO.**

Por su propia naturaleza, las empresas, sean cuales fueren sus dimensiones, constituyen objetivos potenciales para las organizaciones terroristas.

En consecuencia, podrá ser necesario el apoyo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, lo que conlleva la necesidad de una relación y contacto previo con los mandos correspondientes, a fin de tener previstas las formas de actuación y peticiones de las mismas.

Se entiende por Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (FCS), al conjunto formado por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, dependientes del Gobierno de la Nación – Cuerpo Nacional de Policía y Cuerpo de la Guardia Civil – los Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas y los Cuerpos de Policía dependientes de las Corporaciones Locales.

**6.1. Base Jurídica:**

La base jurídica de la coordinación con las FA, objeto de este procedimiento, se encuentra en la Ley y Reglamento de Seguridad Privada, en cuyos cuerpos legales se determina:

* La obligación de cooperación y auxilio a las Fuerzas armadas, por el personal de seguridad privada, y de comunicación a las mismas de información relacionada con la seguridad ciudadana.
* La función de los Jefes de Seguridad de colaboración con esas fuerzas.
* La delegación de funciones prevista para el Jefe de Seguridad, entre otras, la relativa a la comunicación con las FCS, artº 99, del R.S.P.

**6.2. Marco de la Relación.**

Aun cuando la estructura de Seguridad de una gran empresa presenta dos niveles de mandos o responsables de seguridad (Dirección del Departamento de Seguridad y Jefaturas de Seguridad de Edificios) la relación con la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se producirá, necesariamente, en sus tres niveles como consecuencia de las diferentes ubicaciones de los edificios, centros y dependencias en el despliegue geográfico de la compañía.

Central

Regional

Local

Y dentro de la cada uno de ellos, con diferentes centros y cuerpos, de acuerdo con su organización y despliegue territorial.

**6.4. Coordinación con las fuerzas armadas.**

La relación se lleva a cabo por el propio Jefe del Departamento de Seguridad con LAS AUTORIDADES DEL AREA.

* Policía Nacional:
* Infantería de Marina
* Armada Nacional

6.4.1. Medidas de Coordinación.

En los niveles de coordinación directa con las citadas Fuerzas amadas., se hace necesario establecer planes o, al menos, medidas concretas que regulen las actuaciones de esas Fuerzas y las del Servicio de Seguridad de cada centro. Esto resulta particularmente importante en el caso de agresiones terroristas.

Con carácter general, las medidas deberán responder a:

\* Un análisis de las diferentes amenazas previstas

\* Medios y actuaciones previstos por el Centro, ante las anteriores

\* Necesidades de apoyo que se estiman

\* Tiempo preciso para la iniciación del apoyo

\* Desarrollo del apoyo, en el espacio y en el tiempo

\* Comunicaciones seguras

En todo caso y para situaciones de agresiones terroristas u otras de grave riesgo, la dirección de las actuaciones debe recaer en el mando de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con las que colaborará el Jefe de Seguridad del centro correspondiente mediante el empleo de su personal operativo.